REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNCIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 407

REF: CAMBIO DE FECHA DE AUTORIZACIÓN TRANSITORIA.

PUERTO WILLIAMS; 27 JUN 2018

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29/11/2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 383, de fecha 20/06/2018 que designa como Alcaldesa(s) a doña Johanna Cárdenas Vargas;
- El Decreta Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez;
- El Decreto Alcaldicio N° 384, de fecha 21 de junio de 2018, que autoriza a doña Aurora Santana Garrido para la realización de una fiesta bailable con venta de bebidas alcohólicas;
- Ley N° 19.925, Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

CONSIDERANDO:

- La Providencia N° 446 5884 de fecha 27/06/2018 que adjunta carta de doña Aurora Santana Garrido, RUT.: 7.099.536-0, que solicita el cambio de fecha de la fiesta bailable con venta de bebidas alcohólicas;

D E C R E T O

1° AUTORÍZASE, el **cambio de fecha** de la Fiesta Bailable, con permiso para servir comida y realizar Karaoke, de acuerdo a lo solicitado por doña Aurora Santana Garrido, RUT.: [illegible] autorizada por Decreto Alcaldicio N° 384, de fecha 21 de junio de 2018. La Fiesta se realizará en el local ubicado en Calle Costanera N° 304, Comuna de Cabo de Hornos, el día sábado 07 de julio hasta la madrugada del día 08 de julio, en el siguiente horario:

DIA	HORA DE INICIO	DIA	HORA DE TERMINO
Sábado 07 de julio de 2018	23:00 Horas	Domingo 08 de julio de 2018	04:30 Hrs. de la madrugada

En todo lo demás, se mantiene inalterable lo señalado en el Decreto Alcaldicio N° 384, de fecha 21 de junio de 2018.

De acuerdo a los antecedentes señalado en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**

ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVESE.

LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JOHANNA CARDENAS VARGAS
A L C A L D E S A(S)

JCV / LSP/ SSC/POG/lsp
Distribución:
1. Doña Aurora Santana Garrido
2. Carabineros de Chile
3. Alcaldía
4. Secretaría Municipal

REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNCIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 384

REF: AUTORIZACIÓN TRANSITORIA.

PUERTO WILLIAMS; 21 JUN 2018

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29/11/2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez;
- Ley N° 19.925, Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

CONSIDERANDO:

- La Providencia N° 446 5727 de fecha 04/06/2018 que adjunta carta de doña Aurora Santana Garrido, RUT.: 7.099.536-0, de fecha 04/06/2018; que solicita autorización para realizar un fiesta bailable con venta de bebidas alcohólicas;
- El Memorándum N° 43 de fecha 19/06/2018 del Director de Control a Alcaldía;
- El Memorándum N° 539 de fecha 20/06/2018 de Alcaldía al Secretario Municipal(s);

DECRETO

1° AUTORÍZASE, a doña Aurora Santana Garrido, RUT.: para la realización de una Fiesta Bailable, con permiso para servir comida y realizar Karaoke; y que va ir en directo beneficio de ella que se encuentra en una situación de salud muy delicada y de alto costo. La Fiesta se realizará en el local ubicado en Calle Costanera N° 304, Comuna de Cabo de Hornos, el día sábado 30 de junio hasta la madrugada del día 01 de julio, en el siguiente horario:

DIA	HORA DE INICIO	DIA	HORA DE TERMINO
Sábado 30 de junio de 2018	23:00 Horas	Domingo 01 de julio de 2018	04:30 Hrs. de la madrugada

De acuerdo a los antecedentes señalado en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**

2° SE CONCEDE AUTORIZACION ESPECIAL TRANSITORIA PARA EL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19° inciso tercero y 21°, de la Ley N° 19.925, Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

3° PAGUESE, en la Tesorería de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos el Derecho Municipal de 0.5 UTM diaria. (Título V Art. 11 N° 5 de la Ordenanza Municipal).

4° FACULTESE, al Personal de Carabinero de Chile, para poner término a dicha autorización, en caso de constatarse desordenes, en el recinto donde se desarrollara la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVESE.

LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

JFA / LSP/ BJC/POG/lsp
Distribución:

[redacted]

Providencia N° 446 5884 Fecha: 27-06-2018

Remitente: AURORA SANTANA GARRIDO

Documento: CARTA

Descripción:

SOLICITA CAMBIO DE FECHA PARA FIESTA QUE SE REALIZARÍA EL 30 DE JUNIO, CAMBIAR PARA REALIZAR EL 07 DE JULIO 2018

Destinar a:

Alcaldía	Liceo	Gabinete	ADMUN	Adquisiciones	SECMUN	Pto. Toro	Pro. Barrios
DOM	SECPLAM	Control	DAF	OPD	DDC	Juzgado	Transito	Partes	Juridico
DAEM							

Para:

- [ ] Fecha con copia a:
- [ ] Archivo de antecedentes
- [ ] Conocimiento
- [ ] Informar al respecto
- [x] Proceder a lo solicitado
- [ ] Colocar en agenda
- [ ] Urgente
- [ ] Responder para mi firma

Observaciones:

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
ALCALDE (S)
XII REGIÓN

ALCALDE

Señor alcalde Don Patricio Fernández

A través del siguiente oficio me dirijo a usted para hacer solicitud del cambio de fecha de la fiesta a realizarse el sábado 30 de junio del 2018 en el local puerto Williams lounge bar (costanera 304) , por motivos que dadas las condiciones climáticas los elementos para realizar la fiesta no llegaron a tiempo.

Por lo mismo antes mencionado solicito si es posible realizar la fiesta el día sábado 7 de julio del 2018 en las mismas dependencias antes señaladas

Agradeciendo su gestión y su pronta respuesta

AURORA SANTANA GARRIDO

7099536-0